

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Habilitado, juzgado por el R. D. la confirmación en los estatutos de 1802
infusas, y ejecidas multas que les imponean. No puede pasarse
por alto que en el año 1778, los Guardias Reales de Chegín
presente su itinerario, dejaron Manos a un infeliz de nombre José
Escoqueraros que le tiraron por que estaba portando una Carga de
lana; que los de Mula por la misma causa en 1783, aprehen-
sionaron a otros y después Estado le hicieron penitenciar, a golpes y
bayonetazos, cuyos interesados viven todo Navia; que en 1802 los
de Mula se introdujeron en Cuarto de legua en esta jurisdicción y asesi-
naron a uno que conducía una Carga de lana; y que los de Chegín
en 1803, también en este término lo hicieron con otro que condu-
cia a cuestas un haz de Noveros. Los ganados tan útiles para
la agricultura como las artes y el comercio no han podido progre-
sar por que la extensión de este término, los obstáculos que
ha puesto Chegín, esta conducta obstruida por Mula lo
hace imposible. Los extensos territorios de esta última, abun-
dan considerablemente en pastos, ya que le son casi inútiles por
los pocos ganados que tiene, proporcionalmente a su anchura, no
ha podido multiplicarlos, porque los precios a que los han vendido
se han echo insostenibles a los ganaderos, y demás estaban
expuestos a ser multados si un leve descuido les reparava en
punto del pequeño espacio aquello circunscribían; y sobre
todo las temibles causas de incendios en montes en que solían
inculcarlos aunque no huieron visto ni podido ser, solo por
aumentar los costos, y aumentar las multas que las em-
piedras ordenanzas, y vandos en montes, que aunque no fueran
reos hubiere no obstante por sospechosos la arbitrariedad de los
subdelegados, fiscales, y guardias reales, perceptores de las
exacciones = Sería molestia demasiado la atención
S. A. si retratase de demostrar el porvenir de los
excesos, prisiones, como gravámenes, y perjuicios causados a
esta villa en los 130 años de su creación, y antes de
seca; pero no puede dejar de referirle los adelantos, que a
pesar de ellos a echo en su población, agricultura, y estable-
cimientos públicos. No teniendo mas ylesia que una peque-
ña Hermita de un particular determino constituida
a expensas de los vecinos, y en 1723, quedó concluida. Aumen-
tada sucesivamente la población le adiciones en dos épocas
distintas dor Naves Colaterales, habiendo contribuido